

*Palacio Ducal de Medinaceli, en Castellar de Santisteban (Jaén), a los interesados en el mismo.*

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Portada del Palacio Ducal de Medinaceli en Castellar de Santisteban (Jaén).

La inscripción a favor de la portada del Palacio Ducal de Medinaceli se justifica por razones de índole histórico y artístico. El palacio se construyó en el siglo XVI por los descendientes del linaje de los Benavides, señores del lugar, aprovechando parte de la fábrica de un torreón defensivo.

El inmueble se compone de dos construcciones distantes en el tiempo e integradas por necesidades funcionales defensivas. Este conocido en la localidad como Castillo de Pallares, fue erigido en el siglo XVI por Mendo Rodríguez de Benavides.

Desde una perspectiva arquitectónica, la portada de la casa-palacio muestra, estructural y ornamentalmente, códigos comunes a la edificación del siglo XVI español tras la llegada de los postulados renacentistas italianos.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

#### ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Portada del Palacio Ducal de Medinaceli en Castellar de Santisteban (Jaén), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican: Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Portada del Palacio Ducal de Medinaceli, en Castellar de Santisteban (Jaén).

Sevilla, 6 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Portada del Palacio Ducal de Medinaceli.

Localización: Castellar de Santisteban (Jaén).

Ubicación: Plaza de José Antonio.

Epoca: Primera mitad del siglo XVI.

Estilo: Renacentista.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El inmueble se ubica en el centro de Castellar de Santisteban, próximo al Ayuntamiento y a la antigua Colegiata de Santiago.

La fachada, de mampostería ordinaria, es fruto de la utilización de la muralla del primitivo castillo. Como consecuencia de ello, dicha fachada ofrece una superficie tosca. Ello contrasta con la portada de cantería, y de esmerada estereotomía tanto en los elementos estructurales como en los ornamentales.

Conforma la portada un arco de medio punto, de dos metros de luz, con despiece de dovelas de gran altura y clave con escudo; se flanquea por dos columnas adosadas, partidas a la altura de las impostas del arco y rematadas por pináculos. Con moldura similar a la de las impostas, a modo de cornisa, se remata la equilibrada portada.

Sobre la portada, ya en un segundo cuerpo ligeramente retranqueado, se abre un balcón con cierre de hierro del siglo XIX, a cuyo lado derecho aparece embutido un escudo heráldico.

*ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 23 de febrero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa de la Inquisición, en Mengíbar (Jaén), a los interesados en el mismo.*

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo

General de la Casa de la Inquisición, en Mengíbar (Jaén).

Se trata de una obra de indudable valor para la población, ya que fue Casa del Tribunal de la Santa Inquisición. Además, su importancia va unida a dos de los linajes más antiguos de Mengíbar, con apellidos como Rubio Galera y Camacho.

Junto a estos valores históricos, aparecen también elementos artísticos relevantes. La portada es la pieza más significativa del edificio. En ella destaca el acento vertical puesto en la disposición de los vanos, con cánones clasicistas, que se une a la excelente labra de los motivos ornamentales que figuran en la zona superior.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

#### ESTA DIRECCIÓN GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa de la Inquisición, en Mengíbar (Jaén), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, montenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican: Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Casa de la Inquisición, en Mengíbar (Jaén).

Sevilla, 6 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Identificación.

Denominación: Casa de la Inquisición.

Localización: Mengíbar (Jaén).

Ubicación: C/ Jaén núm. 14.

Epoca: Segunda mitad del siglo XVII.

Estilo: Barroco.

Autor: Desconocido.

##### Descripción.

El inmueble, que data de la segunda mitad del siglo XVII, está formado por un volumen irregular, originariamente de mayores dimensiones, y que a través del tiempo ha sido fragmentado. Actualmente, su interior se encuentra en fase de decadencia, siendo lo más relevante la fachada principal. Presenta un alzado de dos plantas, con parámetros de cal y una portada central realizada en piedra, así como dos ventanas rectangulares a cada lado de dicho acceso.

Esta portada se compone de dos vanos superpuestos. El de la planta baja, con pilastras toscanas y dintel almohadillados, presenta en su clave el escudo del Tribunal de la Inquisición. Por encima de estos elementos se establece un friso liso y una cornisa moldurada, sobre la que se abre una ventana rectangular, adintelada, y con jambas almohadilladas y cajeadas. En sus laterales aparece una interesante ornamentación simétrica, labrada de piedra. Cada lado se organiza en dos cuerpos superpuestos y separados por fajas horizontales: La parte inferior presenta unos tondos con la cruz de la Orden Militar de Calatrava, mientras que la superior muestra espirales y pináculos rematados por bolas. El vano de la ventana se encuentra protegido con reja de tipo de cajón, de hierro forjado; en su cuerpo central y su copete presenta la Cruz de Calatrava y ornamentos a base de flores de cuatro pétalos. La fachada se remata con un sobresaliente alero y una cubierta de teja.

*ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de julio de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia y Portada del Antiguo Convento de Madres Capuchinas, en Andújar (Jaén), a los interesados en el mismo.*

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Iglesia y Portada del Antiguo Convento de Madres Capuchinas, en Andújar (Jaén).

En el ámbito urbano de Andújar, del que han desaparecido un gran número de sus inmuebles de relevancia histórica, destacan la iglesia y portada del desaparecido Convento de Madres Capuchinas. Estos constituyen uno de los escasos testigos conservados de la arquitectura conventual del siglo XVII en Andújar, mezcla de austeridad monástica y grandeza de proporciones, pese a su modestia en técnicas constructivas y empleo de materiales.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

#### ESTA DIRECCIÓN GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia y Portada del Antiguo Convento de Madres Capuchinas, en Andújar (Jaén), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.